

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES.

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto establezca la Dirección del Centro, de conformidad con el régimen lectivo y vacacional del Centro. Cualquier variación en el horario deberá acordarse con el Centro. Se establece como horario mínimo a prestar el siguiente:
 - Meses de septiembre a junio: de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas.
 - Mes de julio: según necesidades del Centro.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación.

El contrato no está sujeto a revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato inicial y las posibles prórrogas.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos: infusiones, cafés, bebidas, dulces, frutos secos, bocadillos ...

5. **No se permitirá la venta de los siguiente productos:**
 - **Golosinas, chicles.**
 - **Aperitivos con saborizantes (ej: sabor ketchup, etc.)**
 - **Bollería industrial y chocolatinas.**
 - **Bebidas energéticas.**
 - **Salsas comerciales: ketchup y mostaza.**



6. Con el fin de garantizar una alimentación saludable para el alumnado, y a modo de ejemplo, se incluirán en la oferta productos tales como:

- **Bocadillos, paninis, sándwiches.**
- **Palomitas de maíz y patatas fritas estilo churrería.**
- **Frutos secos.**
- **Bollería casera.**
- **Frutas desecadas.**
- **Frutas frescas (vasitos de macedonia, brochetas, etc.)**

7. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.

8. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquélla.

La lista de precios deberá incluir como mínimo, los precios de los siguientes productos:

Cafés, infusiones, chocolate caliente.

Agua, refrescos y zumos.

Tostada. Porción bollería (casera). Pincho de tortilla.

Desayuno completo.

Bocadillo caliente (1 y 2 ingredientes)

Sándwich o montadito.

Panini o similar.

Aperitivos (palomitas de maíz, patatas fritas estilo churrería, frutos secos).

Pieza de fruta.

Menú (2 platos, pan, bebida, café/postre).

Medio menú (1 plato, pan, bebida, café/postre).

9. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto. La gestión de los residuos correrá por cuenta del adjudicatario, atendiendo a las normas y directrices que le transmita el responsable del Centro.

10. El vestuario utilizado por los trabajadores deberá cumplir todo lo especificado en la normativa vigente y, en particular, el Código Alimentario Español. El Centro podrá realizar las inspecciones que sean



necesarias con el fin de verificar las condiciones higiénicas del servicio bar-cafetería.

11. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten.
12. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
13. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo (carnet de manipulador de alimentos), así como en materia de accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.

14. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.

El mobiliario disponible en la cafetería es:

Cámara.

Pila y grifo.

Mesa de trabajo.

Frigorífico.

Horno y vitrocerámica.

Plancha.

Mueble cafetero.

Corresponde al contratista aportar, al menos, los siguientes elementos:

Cafetera profesional.

Lavavajillas.

Vajilla (tazas, platos, vasos, cubiertos, etc.)



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
COMPLUTENSE**

C/ Valladolid, 1 28804 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléf.: 91 888 01 69 Fax 91 882 80 91 C.C. 28000364
E-mail: ies.complutense.alcala@educa.madrid.org

- 15.El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.
- 16.En el supuesto de no prorrogarse el servicio o concluidos los plazos de prórroga de contrato de cafetería, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.
- 17.La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente administrativo por el centro docente, dando la mayor publicidad y concurrencia posibles, siendo obligado al menos su exposición en el tablón de anuncios del centro y en el del Ayuntamiento de la localidad, fijando el plazo de presentación de ofertas.
- 18.Recibidas las ofertas, el Director/a del centro convocará una reunión del Consejo Escolar para su valoración y consiguiente adjudicación. Finalmente remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este para su conformidad definitiva o reparo.

Alcalá de Henares, _____ de septiembre de 2024

EL /LA CONTRATISTA